



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 177-2019-AL-MPC

Cañete, 19 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito de fecha 11 de junio de 2019, del deportista Jeremy Augusto Mateo Soriano, actual Campeón Nacional de la Categoría juvenil en ambas modalidades, actualmente fue captado por la Federación para integrar el seleccionado nacional elite; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2019, el deportista Jeremy Augusto Mateo Soriano, natural de la provincia de Cañete, actual Campeón Nacional de la Categoría juvenil en ambas modalidades, actualmente fue captado por la Federación para integrar el seleccionado nacional elite, con el fin de poder cubrir gastos de De Estadia en el Centro de Alto Rendimiento de Arequipa, donde estará preparándose para los próximos Juegos Panamericanos Lima 2019, por lo que solicita apoyo económico consistente en la suma de S/1,500.00 soles;

Que, con Informe N° 0241-2019-GPPI-MPC de fecha 17 de junio de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

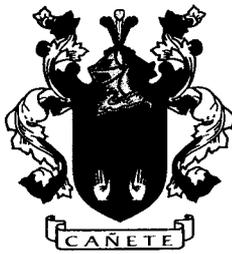
META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recurso Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: 1,500.00

Que, con Informe Legal N° 290-2019-GAJ-MPC de fecha 17 de junio del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, resulta viable autorizar el apoyo económico por la suma de S/ 1,500.00 soles, a favor del deportista Jeremy Augusto Mateo Soriano, con el fin de que pueda cubrir sus gastos de estadía en el Centro de Alto Rendimiento de Arequipa, el mismo que se encuentra ubicado en Cerro Juli, Arequipa, donde se estará preparando para los próximos Juegos Panamericanos Lima 2019;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 177-2019-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO ECONOMICO** por la suma de S/ 1,500.00 Soles, a favor del deportista **JEREMY AUGUSTO MATEO SORIANO**, con el fin de que pueda cubrir sus gastos de estadía en el Centro de Alto Rendimiento de Arequipa, el mismo que se encuentra ubicado en Cerro Juli, Arequipa, donde se estará preparando para los próximos Juegos Panamericanos Lima 2019, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL